



RESOLUCIÓN No. 869 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024.

*“Por la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución No.839 del 02 de diciembre de 2024 mediante la cual acogió la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 de la SCRD,

CONSIDERANDO

Que, el 2 de diciembre de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, expidió la Resolución No. 839 *“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”*.

Que, en cumplimiento de la mencionada resolución, le corresponde a la entidad,, verificar el desarrollo de la referida invitación cultural en cualquiera de sus etapas, a efectos de cumplir con el seguimiento de la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, al funcionario designado por la Subsecretaria de Gobernanza de la SCRD.

Que, posterior a la expedición de la Resolución No. 839 del 02 de diciembre de 2024, se evidenció una inconsistencia en su artículo sexto, pues se dispuso que el seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista que se designe de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, siendo correcto establecer que dicho seguimiento corresponderá al funcionario designado por la Subsecretaria de Gobernanza de este organismo.



**RESOLUCIÓN No. 869 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024.**

*“Por la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución No.839 del 02 de diciembre de 2024 mediante la cual acogió la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones”*

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirlos términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*

Que, por lo anterior, resulta pertinente y oportuno modificar el artículo sexto de la Resolución No.839 del 02 de diciembre de 2024, con el fin de establecer que el seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario designado por la Subsecretaria de Gobernanza, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo sexto de la Resolución No. 839 del 02 de diciembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación:

*“(…) **ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario designado por la Subsecretaria de Gobernanza, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a los ganadores relacionados en el artículo primero de la Resolución No. 839 del 02 de diciembre de 2024, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su iniciativa.





RESOLUCIÓN No. 869 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024.

*“Por la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución No.839 del 02 de diciembre de 2024 mediante la cual acogió la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/793>

ARTÍCULO CUARTO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Subsecretaría de Gobernanza, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 839 del 02 de diciembre de 2024 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado contratista Dirección de Fomento.
Aprobó: Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento
Miguel Ángel Solano - Abogado contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista Oficina Jurídica

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 3 de 4
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 869 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024.**

*“Por la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución No.839 del 02 de diciembre de 2024 mediante la cual acogió la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Intervenciones artísticas barriales - Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá 2025”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones”*

Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica

Documento 20242200525123 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 16-12-2024 16:09:01
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 16-12-2024 13:12:55
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 16-12-2024 12:52:37
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 13-12-2024 17:16:39
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 13-12-2024 15:48:44
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 13-12-2024 13:53:20
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 13-12-2024 12:17:29
Efren Libardo Ramirez Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 13-12-2024 12:04:07
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo Código 407 Grado 17 - Dirección de Fomento
 839c01a69ca79b72b20b04dcf51a701fa780af40598ff3f06de440dd6b6f07e0 Codigo de Verificación CV: a6f45	